JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 22 de agosto de 2023

Verbal (Pago por consignación) No. 2023 – 00376

En proceso de PAGO POR CONSIGNACIÓN el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., solicita:

"1. Que se declare en mora de recibir la suma de dos mil ciento setenta y dos millones ciento cuarenta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos con treinta y siete centavos ($2.172.142.278,37), al CONSORCIO CERES, integrado por VARELA FIHOLL & COMPAÑÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – VARELA FIHOLL & CIA SAS., y ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS., 2. Que acepte el ofrecimiento de pago efectuado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en cuantía de dos mil ciento setenta y dos millones ciento cuarenta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos con treinta y siete centavos ($2.172.142.278,37)".

La demanda cumple los requisitos legales, conforme a lo establecido por los artículos 82 y ss., 381 del Código General del Proceso, 1656 y ss. del Código Civil, razón por la que el Juzgado **RESUELVE:**

1. **ADMITIR** el proceso PAGO POR CONSIGNACIÓN promovido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **VARELA FIHOLL & COMPAÑÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – VARELA FIHOLL & CIA SAS., y ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS., quienes** conforman el CONSORCIO CERES.

2. **TRAMITAR** la demanda por las reglas previstas en los artículos 381 del Código General del Proceso en concordancia con el 368 *ibidem* y los artículos 1656 y s.s. del Código Civil.

3. **CORRER** traslado de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente de la notificación personal.

4. **ORDENAR** la notificación de la demandada en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2023 o los artículos 291 y 292 del C. G del P.

5. **RECONOCER** personería adjetiva a la togada ZENID CONSUELO MORA GUTIÉRREZ como mandataria judicial del extremo demandante, en la forma y los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 58 del 23 de agosto de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria